

Bases del Proyecto WOW.UP

Preámbulo.

WOW UP es una iniciativa que nace con el objetivo de detectar e impulsar el talento de mujeres emprendedoras en la zona sur de España (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla).

Buscamos reconocer el talento femenino generador de empleo.

A continuación, se presentan las bases de la iniciativa.

1. Objetivo.

¿Qué es WOW UP? #emprendedorasdelsur

Un Programa que detecta e impulsa el talento de las mujeres emprendedoras en el Sur de España con un reconocimiento que ponga en valor la inquietud por ser empresaria. Se otorgan tres reconocimientos a los proyectos más destacados para permitirles desarrollar su idea de negocio.

Los premios persiguen identificar y visibilizar a las futuras líderes generadoras de actividad económica y empleo, potenciando las nuevas actitudes y aptitudes del talento femenino en el ecosistema empresarial y social.

Con este Programa se pretende mejorar el entorno social, generar empleo y riqueza y animar a que las organizaciones aprovechen los valores femeninos en la empresa, para hacerlas más eficientes y responsables socialmente. Además, impulsa el compromiso de diversidad e inclusión promoviendo el liderazgo femenino y la igualdad de género en el ecosistema empresarial, favoreciendo el cambio sociocultural en la sociedad.

2. Metodología.

- **Candidaturas:** Mujeres o grupos de emprendedores liderados por mujeres de 20 años en adelante, sin límite de edad. Que vivan o trabajen en el sur de España o que, siendo naturales de alguna población de Andalucía, Extremadura, Ceuta o Melilla, se encuentren en otra provincia de España o en el extranjero.
- **Duración:** 9 meses. La recepción de candidaturas se iniciará en octubre, celebrándose la final el 10 de junio de 2027, con el acto público de entrega de los galardones.
- **Concurso:** Los participantes deben presentar un proyecto de emprendimiento con una idea de negocio escalable en cualquier campo de actividad. Los proyectos serán mentorizados por un grupo de expertos.

Los grupos pueden estar formados por mujeres y hombres, pero siempre liderados por una mujer. Se analizarán propuestas viables que integren tecnología, pero sin que necesariamente sea la base de la idea de negocio.

- **Formato:** On-line y presencial.
- **Presentación de candidaturas:** Desde principios de octubre a principios de enero.

- **Programa de mentorización:** Desde principios de febrero a junio.
- **Entrega de proyectos:** 21 de mayo de 2027.
- **Comunicación de finalistas:** 31 de mayo de 2027.
- **Pitches, deliberación, fallo de jurado y entrega de premios:** 10 de junio de 2027.
- **Premio:** Dotación económica a los tres proyectos más sobresalientes, incluyendo su posible inserción en una incubadora, y formación específica para las startups.

3. Presentación de candidaturas.

El plazo de inscripción y presentación de las candidaturas estará **abierto desde el 5 de octubre hasta el 7 de enero de 2027**. Después de esa fecha, no se aceptarán más registros.

Los participantes deberán hacer la correcta cumplimentación del cuestionario de inscripción, que recogerá el desarrollo de la idea de negocio según los criterios a evaluar, establecidos en el siguiente apartado.

Además de presentar una candidatura, pueden sugerirse nominaciones: empresas, universidades e instituciones pueden presentar a candidatas.

4. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación son la innovación y viabilidad del modelo de negocio, su base tecnológica, su palanca de escalabilidad, la capacidad del modelo para ser motor económico generando empleo y la sostenibilidad del proyecto.

5. Fases de ejecución.

Primera fase: Las primeras 300 candidaturas enviadas a través del formulario de inscripción, y que cumplan los requisitos expuestos en las presentes bases, serán evaluados por Deloitte, que analizará los proyectos y determinará los que pasarán a la segunda fase de clasificación para entrar en Wow.up.

Segunda fase: Comunicación de los proyectos seleccionados y comienzo de sesiones de mentorización.

Sesiones:

- **I Sesión plenaria:** Impartida por Bassem Newlatti, profesor de Política de Empresa en San Telmo Bussiness School y director The Student Mobility Group - 12 de febrero.
- **II Sesión plenaria:** Impartida por Emma Berenguer, profesora de finanzas en San Telmo y coordinadora académica del Máster de Finanzas y Banca de la UPO - 4 de marzo.
- **III Sesión plenaria:** Impartida por Ana Pérez-Luño, catedrática de Organización de Empresas de la UPO - 6 de abril.
- **IV Sesión plenaria:** Estefanía Ferrer, CEO y fundadora de Lico Cosmetics - 27 de abril.
- **V Sesión plenaria:** Bassem Newlatti, profesor de Política de Empresa en San Telmo Business School - 21 de mayo.

Tercera fase: Se seleccionarán los proyectos más viables. De entre esos proyectos, el jurado seleccionará los 3 ganadores, a los que se les concederá una dotación económica, además de un programa de formación y la posibilidad de entrar en una aceleradora.

La idea y desarrollo de negocio será propiedad de su autora. Por tanto, el contenido de los proyectos se tratará con la máxima confidencialidad y ni la organización, ni los partners, podrán adueñarse o copiar los trabajos realizados.

6. Cláusulas a tener en cuenta.

- Las empresas generadas a través del Programa-concurso WOW.UP deberán instalarse en el Sur de España.
- El grupo o persona que facilite durante el programa-concurso cualquier información que haya sido plagiada, falte a la verdad, o se dude de ello, será automáticamente expulsado.
- La asistencia a las sesiones de formación y mentorización **son de obligatorio cumplimiento y ello se tendrá en cuenta a la hora de valorar los proyectos ganadores.**
- Los proyectos presentados **no pueden estar en funcionamiento ni en fase de comercialización, así como tampoco facturando.**
- Información de la cuenta bancaria: en el caso de los tres proyectos ganadores de los premios económicos previstos en la tercera fase del Programa, la cuenta bancaria facilitada para el ingreso de la dotación económica establecida en estas bases deberá ser titularidad de la startup o scaleup galardonada.

7. Protección de datos y derechos de imagen.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa a los participantes del Programa que sus datos personales serán tratados por CESUR en su condición de responsable del tratamiento.

CESUR tratará los datos personales incorporados por parte de los participantes en el panel de registro en la página web y formularios del Programa, específicamente su nombre, apellidos, email y DNI, así como domicilio a efectos de notificaciones.

Si como consecuencia de la participación en el Programa, el participante proporciona datos personales de terceros, CESUR informa al participante a que este se obliga a informar a dichos terceros de las previsiones aquí recogidas en materia de protección de datos y a obtener, en su caso, el consentimiento de dichos terceros para el tratamiento de los datos por parte de CESUR.

CESUR tratará dichos datos para las siguientes finalidades:

1. Gestión de su participación en el Programa. Gestión de la participación voluntaria del participante en el Programa organizado por CESUR, para guiar al participante por sus distintas fases y permitirle cumplir con los objetivos del Programa que se relacionan en las presentes bases. Se entiende que el participante consiente el tratamiento de sus datos personales con esta finalidad al inscribirse de forma voluntaria en el Programa y facilitar sus datos personales en la página web y los formularios. CESUR se pondrá en contacto con el ganador para gestionar la redención del premio obtenido al haber resultado ganador del Programa en el que el participante se inscribió y participó de forma voluntaria.
2. Cumplimiento de las obligaciones del Programa de índole contable, legal, fiscal y administrativa. Tratamiento necesario para que CESUR cumpla con las obligaciones legales que pudieran derivar de la relación mantenida con los participantes, incluyendo la atención de los derechos en materia de protección de datos.

CESUR no cederá sus datos personales, salvo a autoridades y organismos competentes, juzgados, tribunales o cualesquiera otros terceros legitimados conforme a la normativa aplicable. En este sentido,

terceros proveedores de CESUR en el marco de la prestación de sus servicios podrán tener acceso a sus datos personales en relación a las finalidades sobre las que está siendo informado (a título enunciativo y no limitativo, empresas que operan en los siguientes sectores como servicios informáticos. Estos proveedores sólo accederán a los datos personales para llevar a cabo sus servicios en nombre y por cuenta de CESUR, bajo obligación de confidencialidad y siguiendo siempre sus instrucciones y sin que en ningún momento puedan utilizar dichos datos para fines propios y/o finalidades no autorizadas. Sus datos personales no serán objeto de transferencia internacional.

CESUR conservará los datos personales de los participantes durante su participación en el Programa y hasta que la finalidad para la cual fueron recogidos no sea aplicable. Una vez finalizado el mismo, CESUR conservarán los datos personales una vez terminada su participación en el Programa, o ya no sea de aplicación el fin para el cual fueron recabados, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante. CESUR procederá a la supresión física de sus datos una vez transcurridos dichos plazos.

CESUR informa a los participantes sobre la posibilidad que le asiste de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento, mediante solicitud por escrito dirigida a wowup@cesur.org.es o la dirección postal C/ Las cruzadas 5ªA, 41004 Sevilla, adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI, NIF o documento oficial que le identifique.

Si usted desea ponerse en contacto con CESUR para cualquier cuestión relacionada con la presente cláusula, no dude en hacerlo mediante comunicación electrónica wowup@cesur.org.es. CESUR le recuerda que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8. Propiedad intelectual e industrial y deber de confidencialidad.

Por "Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual" se entiende cualquier dato, información o resultado que implique la existencia de cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual, registrable o no, incluyendo a título enunciativo y no limitativo patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas, derechos de autor (incluyendo, sin carácter limitativo, programas de ordenador y bases de datos), secretos empresariales y demás derechos o medidas de protección que tengan un efecto similar o equivalente en cualquier parte del mundo, independientemente del soporte o formato en el que se encuentren.

Los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual creados por los Participantes serán titularidad de los responsables de su creación. CESUR se obliga a no revelar a terceros ninguna información confidencial a la que pueda tener acceso en virtud de las presentes bases y a no hacer un uso no autorizado de dicha Información Confidencial.

Por Información Confidencial se entenderá cualquier tipo de información que no sea de público conocimiento, ni fácilmente accesible, ya sea de índole económica, financiera, técnica, comercial, estratégica o de cualquier otro tipo, que sea o haya sido revelada por los Participantes, ya sea en formato oral, escrito, electrónico, magnético o en cualquier otro soporte, así como cualquier tipo de análisis, estudios, resúmenes, extractos o documento de las concursantes.

9. Fiscalidad.

Será por cuenta de CESUR el ingreso a cuenta del Impuesto de Sociedades que pueda corresponder, para lo cual el ganador deberá facilitar, previamente a la recepción del premio, la identificación fiscal

de la startup galardonada y cuantos otros datos sean necesarios, en el caso de que el premio excediera los 300€. Serán por cuenta del ganador cualesquiera otras obligaciones fiscales derivadas de la consecución del premio.

10. Aceptación de bases legales.

El mero hecho de participar en este Programa implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de CESUR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

CESUR se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Programa, quedando eximida CESUR de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

11. Exoneración de responsabilidades.

CESUR no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Programa. Consecuentemente, los Participantes exoneran a CESUR, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada CESUR motivo y ocasión del presente Programa.

CESUR no se responsabilizan de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al participante o a terceros.

CESUR queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Programa por causas ajenas a CESUR y, especialmente, por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable CESUR de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. CESUR no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del presente Programa.